

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS A PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN TERRITORIAL, FOMENTO DE LA IGUALDAD Y DE COOPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PESQUERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

CONVOCATORIA: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/6/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 117 de fecha 20/6/2019). Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/8/2019)

Línea de ayuda: Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 (operación 4.1.2)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. Esta medida destinada a la “Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. La citada Orden de 19 de junio de 2017 ha sido derogada por la Orden de 22 de mayo de 2020, publicada el 28 de mayo de 2020 en el BOJA número 101. No obstante, su disposición transitoria tercera, referida al régimen transitorio aplicable a la convocatoria de ayudas regulada por la Orden de 5 de junio de 2019, recoge que “los procedimientos de concesión de ayudas ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden se registrarán por la Orden de 19 de junio de 2017, salvo el contenido de los artículos 28, 29, 30, 49, 50 bis, 51, 52, 54 y 54.bis de la presente orden que será de aplicación en los aspectos más favorables a las solicitudes presentadas, siempre y cuando no se lesionen derechos o intereses legítimos de terceros interesados, en el caso de que al momento de la entrada en vigor de la presente orden no hubiera recaído resolución definitiva de concesión de ayudas. Del mismo modo, si en el momento de la entrada en vigor de la presente orden no hubiera recaído propuesta definitiva de resolución o resolución definitiva de concesión de ayudas, será de aplicación, en su caso, los artículos 42.2.f), 45 y 46 de la misma.”

Tercero. En la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/6/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	25/06/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu763R2YR04veYX6TmeFKA+F+Ev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 5 de junio 2019. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 21 de junio y finaliza el 20 de julio de 2019. La Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/8/2019) prorroga un mes el plazo para la presentación de solicitudes, finalizando el plazo el 20 de septiembre de 2019.

Cuarto. Según se recoge en el punto segundo de la Orden de convocatoria de 5 de junio de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones dirigidas a las diferentes líneas de ayudas "Proyectos propios" que se conceden en esta convocatoria son las que figuran en el siguiente cuadro:

PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PESQUERO PROVINCIA DE ALMERÍA(€)							
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PESQUERO		FORMACIÓN	PROMOCIÓN TERRITORIAL	FOMENTO DE LA IGUALDAD	COOPERACIÓN	SUBTOTAL ANUALIDADES	TOTAL ORDEN PROPIOS
ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE	2019	6.666,66	6.666,67	6.666,67	5.000,00	25.000,00	60.692,57
	2020	10.000,00	10.000,00	10.000,00	5.692,57	35.692,57	
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA	2019	10.489,10	10.489,10	10.489,10	4.000,00	35.467,30	84.467,30
	2020	10.000,00	10.000,00	10.000,00	19.000,00	49.000,00	

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas, que se realizó mediante publicación en fecha 30 de octubre de 2019. En base a esta revisión, y tras presentar el GALP Poniente Almeriense escrito de reformulación de ayudas en fecha 18 de junio de 2020, con fecha 19 de junio de 2020 se ha realizado un Informe-Propuesta de evaluación previa de las solicitudes.

Sexto. Una vez reunida el 22 de junio de 2020 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, constituida el 19 de julio de 2018, se emite el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención recogidos en las bases reguladoras.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2. de la Orden de 19 de junio de 2017, esta Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras. (En el anexo V se recogen la valoración y puntuación para cada proyecto según los criterios de selección).

Segundo. La desestimación de la solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el Anexo II adjunto, con indicación del motivo por el que se propone su no

inclusión como beneficiarios provisionales.

Tercero. La inadmisión de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el Anexo III, con indicación del motivo que fundamente la inadmisión.

Cuarto. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo IV por decisión del solicitante, renuncia del mismo o por no subsanar en plazo el requerimiento realizado.

Quinto. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 5 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Reformular su solicitud.
4. Desistir de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como aquella, que aún proponiéndose la desestimación de la subvención aleguen a los motivos desestimatorios, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación necesaria para cada proyecto señalada en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria;
- la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA

Fdo.: Martín M. Acebedo Vaz

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	25/06/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	640xu763R2YR04veYX6TmeFKA+F+Ev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I : Solicitudes admitidas

1.PROYECTOS FORMACIÓN

1.A) ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60056	G04855771	GALP PONIENTE ALMERIENSE	14	16.666,66 €	16.666,66 €	100,00	16.666,66 €

1.B) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60057	G04845525	GALP COSTA DE ALMERIA	35	20.489,10 €	20.489,10 €	100,00	20.489,10 €

2. PROMOCIÓN TERRITORIAL

1.A) ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60060	G04855771	GALP PONIENTE ALMERIENSE	15	16.666,67 €	16.666,67 €	100,00	16.666,67 €

1.B) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60058	G04845525	GALP COSTA DE ALMERIA	30	20.489,10 €	20.489,10 €	100,00	20.489,10 €

3. FOMENTO DE LA IGUALDAD

1.A) ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60059	G04855771	GALP PONIENTE ALMERIENSE	14	16.666,67 €	16.666,67 €	100,00	16.666,67 €

1.B) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60056	G04845525	GALP COSTA DE ALMERIA	30	20.489,10 €	20.489,10 €	100,00	20.489,10 €

4. COOPERACIÓN

1.A) ASOCIACIÓN DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND60058	G04855771	GALP PONIENTE ALMERIENSE	10	10.692,56 €	10.692,56 €	100,00	10.692,56 €

1.B) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

Orden	EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	BAREMACION	SUBVENCION SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIONABLES	% AYUDA	SUBVENCION
1	412AND70055	G04845525	GALP COSTA DE ALMERIA	30	23.000,00 €	23.000,00 €	100,00	23.000,00 €

